

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C.GUSTAVO STAUFERT BUCLON REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT SA FIDEICOMISO 100321975.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ HASSAN OROPEZA RIZK, REPRESENTANTE LEGAL DE "PROYECTOS SARAPEROS SOCIAL, S.A.P.I DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMINARA "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A) DECLARA "EL PRESTADOR":

1.- HABER SIDO CONSTITUIDA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016 ANTE EL LICENCIADO MIGUEL RABAGO PRECIADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DE GUADALAJARA JALISCO, DECLARA ESTAR DEDICADA A SER:

- AGENCIAS DE PUBLICIDAD
- ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES
- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
- SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

2.- TENER SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE JUÁREZ 385 EN LA COLONIA CENTRO, C.P 44100 EN GUADALAJARA JALISCO MÉXICO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE PSA2607275M0.

3.- QUE ES UNA PERSONA MORAL ESTABLECIDA, QUE CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES Y CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL NECESARIA PARA EJECUTAR Y/O CUMPLIR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDEN, POR LO QUE ÉSTA EN CONDICIONES DE OBLIGARSE EN ESTE CONVENIO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A ""EL CLIENTE"".

B) DECLARA "EL CLIENTE":

1.- QUE CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 1996, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CELEBRÓ COMO FIDEICOMITENTE UN FIDEICOMISO CON BANCO INDUSTRIAL, S.A. COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, AL CUAL SE LE DENOMINÓ "FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", CON EL FIN DE PROMOVER A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA COMO DESTINOS TURÍSTICOS, CON CARGO A LOS RECURSOS APORTADOS POR EL FIDEICOMITENTE A "EL FIDEICOMISO", EQUIVALENTES AL 100% DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE HOSPEDAJE EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y AL 100% DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS INTERESES, MULTAS, RECARGOS Y SANCIONES QUE SE DERIVEN DEL IMPUESTO DE HOSPEDAJE ANTES MENCIONADO.

EN LOS FINES DE "EL FIDEICOMISO", SE ESTIPULÓ LA CREACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO, CUSTODIADO, ADMINISTRADO E INVERTIDO POR EL FIDUCIARIO, CUYO FIN PRIMORDIAL ES LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ACORDADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE "EL FIDEICOMISO".



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TERCERA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE CADA MES, LOS TESTIGOS Y REPORTES SOLICITADOS POR “EL CLIENTE” CORRESPONDIENTES AL MES ANTERIOR. EL CONCEPTO DE PAUTA SEM Y REDES SOCIALES DEBERÁ SER COMPROBADO CON LOS RECIBOS O FACTURAS ORIGINALES DE CADA PRESTADOR DE SERVICIO. EN LOS TESTIGOS SE DEBERÁ ENTREGAR TODAS LAS ACCIONES DE LAS ACTIVIDADES ACORDADAS EN EL “ANEXO A”

CUARTA.- COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, “EL CLIENTE” SE OBLIGA A PAGAR AL PRESTADOR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,240,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N) IMPUESTOS INCLUIDOS. MISMA QUE SE DESGLOSA EN EL PRESUPUESTO QUE SE AGREGA A CONTINUACIÓN, LA CUAL SERÁ PAGADA DE MANERA MENSUAL, MEDIANTE PARCIALIDADES DE \$89,080.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL PRESTADOR” RECONOCE Y TIENE CONOCIMIENTO QUE LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE “EL CLIENTE” PARA REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD PACTADA COMO HONORARIOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DEPENDE DE QUE ESTE ÚLTIMO LA RECIBA CONFORME A SU REGLAMENTACIÓN Y PRESUPUESTO EN RAZÓN DE QUE SU PATRIMONIO DEPENDE DE LA RECAUDACIÓN Y ENTREGA DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE DEL ESTADO DE JALISCO.

QUINTA.- “EL CLIENTE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA A “EL PRESTADOR” CON EL FIN DE QUE ÉSTE CUMPLA EFICAZMENTE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

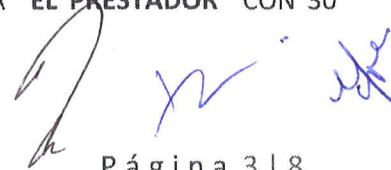
SEXTA.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CONVENDRÁN LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO DEBAN EFECTUARSE. LAS PARTES CELEBRARÁN REUNIONES PERIÓDICAS DE COMÚN ACUERDO CON EL FIN DE INFORMAR, EVALUAR Y ANALIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS CUANDO SEA REQUERIDO INFORMANDO A LA CONTRAPARTE PREVIAMENTE POR ESCRITO.

SEPTIMA.- CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DECLARAN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ELLAS, YA QUE EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN LABORAL, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y SUJECCIÓN A HORARIOS DE “EL PRESTADOR” CON RESPECTO DE “EL CLIENTE”, AL TÉRMINO DEL MISMO NO EXISTIRÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DE “EL PRESTADOR” A “EL CLIENTE”, SI ESTA LE HA LIQUIDADO LA TOTALIDAD EL IMPORTE DE SUS SERVICIOS.

ASÍ MISMO RECONOCEN QUE TANTO EL PERSONAL DE “EL PRESTADOR” COMO EL DE CUALQUIER TERCERO QUE “EL PRESTADOR” CONTRATE PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS QUEDARÁ BAJO LA ABSOLUTA Y DIRECTA RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR” SIENDO ESTA LA RESPONSABLE DE PAGAR SUELDOS, HONORARIOS, COMISIONES O CUALQUIER OTRO SERVICIO CONTRATADO, SIN QUE PROCEDA RECLAMO LABORAL ALGUNO RESPECTO DE LA OTRA PARTE A QUIEN LE PRESTA EL SERVICIO

OCTAVA.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, PODRÁN ESTABLECER LAS MODIFICACIONES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOVENA.- “EL CLIENTE” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO BASTANDO UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A “EL PRESTADOR” CON 30 TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO A

DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018 (EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "SCOTIABANK INVERLAT, S.A. FIDEICOMISO 100321975" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE "PROYECTOS SARAPEROS S.A.P.I. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", A QUIENES EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

OBJETO. El presente Anexo tiene como objeto establecer los lineamientos, términos y condiciones generales para la prestación de los Servicios por parte del "PRESTADOR" a favor del "CLIENTE", de conformidad con el CONTRATO y el presupuesto del presente Anexo.

Los servicios que proporcionará "EL PRESTADOR" a "EL CLIENTE", serán los siguientes:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Desarrollo de campaña para lanzamiento de nueva página web	Concepto creativo, diseño gráfico e implementación en redes y Google Adwords.	1 campaña durante la vigencia
Mantenimiento y estrategia redes sociales (Community manager dedicado, creatividad, diseño gráfico)	Administración de contenido para Facebook e Instagram. Community Management Salidas o coberturas de eventos para publicarlas en redes sociales: <ul style="list-style-type: none">(Fb Live e Instagram stories) En Instagram, se desarrollará contenido interactivo en tiempo real, para mantener a la comunidad alerta de actividad (4 al mes)Evaluación de resultados mensual y reporte, ajuste a la estrategia de ser necesario. (1 al mes)Diseño gráfico de para contenido de redes sociales.	12 meses (enero a diciembre)

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Video de contenido	<p>Un video de contenido es un producto que se realiza en una jornada de producción (medio o un día máximo). Puede cubrir un evento, una animación o ir a 3 lugares dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.</p> <p>El esquema de trabajo es un Realizador.</p>	<p>3 videos por mes (no incluye talento)</p>
Mini Promocionales	<p>Un video mini-promocional se graba en un día o dos máximo y permite grabar dentro del estado de Jalisco, tiene un presupuesto para viáticos y un talento. Si se prefiere se puede usar el presupuesto de Talento por vuelos de Drone.</p> <p>Se deben visitar máximo 6 lugares.</p> <p>El esquema de trabajo es un realizador y un productor.</p>	<p>4 al año (equivalente a 3 videos de contenido)</p>

Restricciones y términos del contenido audiovisual:

- Los videos no incluyen Voz en OFF (en caso de requerirse, se cotizará talento).
- Se realizarán los videos en español y su versión con subtítulos en inglés, (en éste último caso, "EL CLIENTE" deberá enviar la correspondiente traducción).
- Se realizarán máximo 3 tandas de cambios (cambios únicamente sobre el diseño gráfico de los materiales).
- El material virgen tendrá un costo aparte (archivos originales y evitables de diseño gráfico).
- No se incluyen artes relacionados con el Talento (vestuarios, etc.)
- En caso de que algún lugar en donde se solicite la grabación de videos, requiera un permiso o costo para dicha actividad, deberá cubrirse dicha cantidad por "EL CLIENTE".

SPLIT DE MEDIOS*

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
Google Search	5,125	4,125	4,125	6,125	5,125	5,125	5,125	6,125	4,125	5,125	5,125	6,125	61,500
Google Display	5,125	4,125	4,125	6,125	5,125	5,125	5,125	6,125	4,125	5,125	5,125	6,125	61,500
FB Ads	4,000	3,000	3,000	5,000	4,000	3,000	4,000	5,000	3,000	3,000	3,000	5,000	45,000
Instagram	1,000	1,000	1,000	2,000	1,000	1,000	1,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	18,000
Total mensual	15,250	12,250	12,250	19,250	15,250	14,250	15,250	19,250	13,250	15,250	15,250	19,250	186,000

Entregables OFVC 2108



Red social	No. de piezas	Periodicidad	Descripción
Instagram	28	Mensual	Links, video, imágenes y gifs, algunos podrían ser tomadas de Facebook, del blog o FAMS.
Facebook, promoción de eventos	12	Mensual	Los post de eventos dependerán de la agenda de Guadaluajara, consiste en una gráfico con el nombre del artista y la fecha del evento.
Facebook, publicaciones sobre pilares	12	Mensual	Texto, links, video, imágenes o gifs
Campaña pautaada hoteles, experiencias o página web	8	Mensual	Texto, links, video, imágenes o gifs
Campaña eventos seleccionados	4	Mensual	Texto, imágenes o gifs
Contenido para blog	12	Mensual	Texto e imágenes
Salidas a campo, contenido escrito y foto para blog, fotogalerías, influencers.	4	Mensual	Texto, fotogalería, instagram stories, video o gif
Video	3	Mensual	3 mensuales o 1 mini promocional

Los conceptos de las entregas pueden variar dependiendo de las necesidades del plan de marketing.